

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2023-00631.

Obre en autos y póngase en conocimiento de la parte interesada, la respuesta emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Agua de Dios (Cundinamarca), en la que se evidencia que la radicación de los oficios provenientes de los despachos judiciales debe hacerse de forma presencial con el fin de liquidar y pagar los derechos de registro a que haya lugar.

Por lo anterior y en aras de impulsar la actuación, requiérase a la parte actora para que acredite la radicación del oficio No. 924 del 6 de julio de 2023 ante la precitada oficina de registro, pues la misma no tiene habilitada la recepción de los mismos mediante correo electrónico y/o adelante las gestiones de notificación de la orden de apremio al demandado en la forma prescrita por el artículo 291 y 292 del C.G. del P., o 8 de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 120 de 11 de octubre de 2023.

Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc53b023c8e8f65b8f68c1f82c51b6cf917969b6062f5c05a3378e046776251f**

Documento generado en 10/10/2023 05:15:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>